



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/1998/3
21 de enero de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones de organización de 1998
3 a 6 de febrero de 1998
Tema 7 del programa provisional*

ELECCIONES, DESIGNACIONES Y CONFIRMACIONES

Nota verbal de fecha 14 de octubre de 1997 dirigida
al Secretario General por la Misión Permanente de
Mozambique ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Mozambique ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Secretaría de las Naciones Unidas y tiene el honor de adjuntar una carta de fecha 10 de octubre de 1997 dirigida al Excmo. Sr. Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas por el Excmo. Dr. Leonardo Santos Simão, Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación de la República de Mozambique.

* E/1998/2.

Anexo

CARTA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1997 DIRIGIDA AL
SECRETARIO GENERAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN DE MOZAMBIQUE

Mozambique ha prestado especial atención a los problemas de los refugiados, incluso antes de adherirse a los correspondientes instrumentos jurídicos internacionales.

En ese sentido, hemos dado generosa hospitalidad a refugiados procedentes de Zimbabwe, Sudáfrica y otros países del mundo.

También acumulamos considerable experiencia en el período en que ciudadanos de Mozambique buscaban refugio en países vecinos.

El 22 de octubre de 1983, la República de Mozambique se adhirió a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 28 de julio de 1951 y, el 25 de agosto de 1988, ratificó la Convención de la Organización de la Unidad Africana que regula los aspectos propios de los problemas de los refugiados en África, de 10 de septiembre de 1969 y el Protocolo de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 16 de diciembre de 1966.

A fin de aplicar como corresponde dichos instrumentos y los principios de solidaridad internacional y protección de los derechos humanos consagrados en la Constitución y en otras leyes sobre la materia, el 31 de diciembre de 1991 se aprobó una ley nacional en que se define el régimen jurídico relativo la condición de los refugiados.

Tras examinar los instrumentos constitutivos, las disposiciones normativas y otros instrumentos jurídicos del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, mi país, después de ocho años de experiencia como observador ha decidido presentar su candidatura como miembro de pleno derecho de ese Comité.

(Firmado) Leonardo SANTOS SIMÃO
Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación
